



DESCRIPCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Versión	Fecha	Responsable modificación / aprobación
1.0	03/01/2018	Consejo de Administración
2.0	12/03/2018	Consejo de Administración
3.0	10/01/2022	Unidad de Supervisión de Riesgos
4.0	31/03/2024	Unidad de Supervisión de Riesgos

OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE IBROKER

iBroker promueve una gestión de riesgos integral, implicando a los distintos niveles de la Sociedad, para lo cual ha definido su propia filosofía de actuación fundamentada sobre sólidos sistemas de control basados en los principios enumerados a continuación:

- **Independencia** de los procesos de control.
- **Segregación de funciones**, concretamente en lo que respecta a ejecución de operaciones, liquidación y administración de operaciones, control de la actividad y auditoría interna.
- Sistema de control de riesgos: hemos de destacar que uno de los mayores activos con los que cuenta la Entidad es un **sofisticado control de riesgos automático**, que interviene en caso de insuficiencia de saldos para la operativa de los clientes, y respetando la normativa que CNMV ha publicado al respecto. Adicionalmente, la Unidad de Supervisión de Riesgos y Cumplimiento Normativo realizan controles periódicos para asegurar el cumplimiento de límites y la adecuación de procedimientos en las diferentes áreas.
- **Sistema de información y actualización continua** sobre normativa de riesgos y detección de riesgos potenciales al Equipo de Ventas, al Departamento de Administración y a Alta Dirección (en este último caso, al menos trimestralmente).
- **Implementación** en tiempo y forma de los sistemas de **reporting normativo** en función de los requerimientos normativos
- Aprobación e **implantación de procedimientos** sobre límites operativos, requerimientos de garantías y cobertura de operaciones, así como sus respectivos controles.
- **Gestión del riesgo reputacional** mediante una actitud proactiva basada en la comunicación e información continua.
- Control y revisión de las **operaciones extraordinarias o poco usuales**, así como del desarrollo de nuevas áreas de negocio.
- **Revisión constante** de todos los procesos de gestión de riesgos.
- **Protección de los beneficios y viabilidad futura**: mediante límites globales y operativos que limitan y delimitan la capacidad de asumir riesgos.

El Consejo de Administración será el encargado de comprobar que se están aplicando correctamente las políticas de riesgos globales, así como la implantación de las políticas internas.

La Unidad de Supervisión de Riesgos y Cumplimiento Normativo monitorean la aplicación de las políticas e informan a la Dirección de la Sociedad. Todo este sistema se encuentra en un constante proceso de supervisión continua por el Departamento de Auditoría Interna

La normativa aplicable establece que las Entidades deben calcular sus requisitos de capital sobre los porcentajes de gastos fijos generales, el capital mínimo permanente y los factores K y aplicarse el mayor de los tres. Por el tipo de negocio que realiza iBroker, cabe esperar que los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad son los recogidos en los factores K, que se dividen en tres bloques: el riesgo cliente, el riesgo mercado y el riesgo empresa, si bien en determinados supuestos estos pueden verse superados por los gastos fijos generales. En la operativa diaria de la Sociedad se tienen en cuenta, asimismo, otros riesgos inherentes al establecimiento del negocio en el ámbito financiero, como son el riesgo de liquidez, el riesgo de tipo de interés estructural de balance, el riesgo reputacional, el riesgo de cumplimiento normativo y otros riesgos.

El modelo de gestión del riesgo dispone de un proceso de gestión adecuado y proporcional a la situación y perfil de riesgos de la Sociedad. Dicho modelo cuenta con sólidas políticas de control sobre los riesgos más relevantes, lo cual permite realizar una gestión de estos, implicando a todos los departamentos y empleados.

1.1 CULTURA CORPORATIVA DE LOS RIESGOS: PRINCIPIOS GENERALES DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS

Los principios generales de gestión de los riesgos y las políticas internas para su aplicación, establecidas por el Consejo de Administración, se detallan a continuación.

1. Principios generales de gestión del riesgo

- 1.1. Independencia de los procesos de control cuya misión es salvaguardar la integridad del sistema de gestión de riesgos y aportar una perspectiva objetiva en la toma de decisiones.
- 1.2. Protección de la reputación e información, mediante el establecimiento de límites en las operaciones realizadas, un control exhaustivo en la custodia de la información confidencial y la gestión activa de aquellas circunstancias que puedan repercutir sobre la imagen de la Sociedad y del Grupo (ver apartado específico de Riesgo Reputacional).

2. Principios generales del control

- 2.1. Respeto a la normativa interna, mediante el establecimiento de medidas que aseguren el estricto cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta.
- 2.2. Aprobación de nuevos productos o nuevas áreas de negocio: antes del lanzamiento de nuevos productos o áreas de negocio deberán realizarse los contactos y consultas internas y externas que resulten necesarias para garantizar que se respeta la normativa vigente.
- 2.3. Revisión de operaciones extraordinarias o poco usuales por los órganos de control, previamente a la aprobación por el Consejo de Administración u órgano de gobierno en quien este delegue.

2

ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA GESTION DE CADA RIESGO

A continuación, se indican las políticas de riesgos, organización y gestión establecidas para cada uno de los riesgos significativos para iBroker justificando la exclusión de los riesgos no significativos.

2.1 RIESGO DE EMPRESA

Es el riesgo presente o potencial que surge del incumplimiento, por parte de la contraparte en la negociación, de los términos de cualquier contrato o de las condiciones pactadas. El riesgo de impago de la contraparte en la negociación es el que posee un mayor peso en la actividad de iBroker.

Dentro de este riesgo conviene distinguir:

- **Riesgo de impago de contraparte**, que refleja principalmente la imposibilidad de los clientes de la Entidad de hacer frente a las liquidaciones definitivas de los flujos de efectivo por razones puramente operacionales (apalancamiento de los productos derivados). En la evaluación objetiva de este riesgo hemos de destacar que uno de los mayores activos con los que cuenta la Sociedad es un sofisticado control de riesgos automático, pre y post-trading:
 - **Los controles pre-trading** sólo permiten a un cliente tomar una posición en cualquier contrato financiero (futuros, opciones, CFD, FX) durante la sesión si tiene el saldo suficiente en su cuenta para atender el requerimiento de garantías exigido por iBroker. De lo contrario, el control de riesgos rechaza la introducción de la orden.
 - **El control post-trading** monitorea todas las cuentas de clientes con posición abierta en iBroker minuto a minuto. En cumplimiento con las medidas de intervención emitidas por la Comisión del Mercado de Valores (CNMV) en relación con los CFD (Resolución CNMV de 27 de junio de 2019) y con los Futuros y las Opciones (Resolución CNMV de 11 de julio de 2023), iBroker ha procedido a implementar el procedimiento de «protección del cierre de posición» que según las citadas resoluciones, debe funcionar de forma normalizada en todas las entidades que ofrecen CFD en la Unión Europea, y en todas las entidades que ofrecen futuros y opciones a clientes minoristas españoles, respectivamente.
 - **En derivados listados (futuros y opciones)**, las garantías requeridas para cada contrato o subyacente han quedado establecidas en la Resolución adoptada por CNMV el 11 de Julio de 2023, sobre medidas adicionales de intervención de producto relativas a contratos financieros por diferencias y otros productos apalancados, y que en la práctica obliga a retener importes de garantías equivalentes a las que solicitan las cámaras de los distintos mercados y que son requeridas a iBroker por los mercados o por sus entidades liquidadoras Evaluación del riesgo:
 - Dada la enorme liquidez de los futuros listados, y que las garantías están alineadas con las que piden las cámaras de los distintos mercados, la compañía considera que el riesgo de contraparte para este tipo de instrumentos es muy bajo.
 - En opciones financieras, donde está establecido que el control de riesgos no actúe automáticamente debido a la inferior liquidez de estos instrumentos, se ha establecido un procedimiento manual de monitorización con alertas continuas en el momento en que una cuenta con posiciones abiertas de opciones se queda en descubierto. Estas alertas permiten una rápida actuación de la mesa de contratación, cerrándole manualmente los contratos suficientes para que la cuenta quede con saldo positivo. El riesgo en este caso es medio.

Desde la entrada en vigor de la Resolución de CNMV de 11 de julio 2023, iBroker ha procedido a establecer, para los clientes minoristas, un límite máximo de posición abierta en futuros y opciones, equivalente a un requerimiento de garantías igual o inferior a 100.000 euros por titular. Esta limitación puede excepcionarse, estableciendo un nuevo límite superior, mediante aprobación del Director de Operaciones.

- **En derivados OTC (CFD y Forex)** las garantías requeridas para cada contrato o subyacente han quedado establecidas desde el 1 de agosto de 2018 por ESMA y ratificadas por la CNMV en junio de 2019.

Evaluación del riesgo:

- **En CFD de acciones**, las garantías requeridas por la normativa son de un 20% del nominal de la posición en el momento de la apertura de la misma. iBroker está facultado para solicitar garantías superiores al 20% pero nunca inferiores. Existe un riesgo de que una acción abra con un gap superior al 20%, o se produzca un movimiento repentino intradía superior al 20%. Para mitigar este riesgo, iBroker aplica dos restricciones adicionales a sus clientes:
 - Restricción de concentración en CFD sobre acciones. Para minimizar riesgos causados por eventos aislados en una acción que pueden provocar movimientos repentinos o gaps de apertura, iBroker no permite comprometer más de 1/3 del valor de la cartera de un cliente en un solo subyacente de CFD sobre acciones. Esta restricción hace, que para un cliente que quiera apalancarse al máximo en un valor, la garantía del 20% se convierte de forma efectiva en un 60%. Este control se realiza en el momento previo a la apertura de una nueva posición por parte del cliente, pero no impide que pérdidas posteriores acontecidas en la cuenta o reembolsos realizados por el cliente provoquen una concentración del valor de la cuenta en un determinado valor, contrario a la política de riesgos diseñada por iBroker. Para estos casos, la Dirección de Operaciones ha programado una alerta de las posiciones que exceden el 50% de Garantía sobre la valoración total de la cuenta. Sólo se incluyen en la alerta aquellos clientes con posición con garantía superior a 1.000 euros. Complementariamente, la Dirección de Operaciones genera un fichero diario con todas las cuentas que superan el 50% con independencia del importe de garantías, y que es objeto de revisión continua por la Unidad de Supervisión de Riesgos.
 - Restricción de máxima posición abierta cuando esta excede de un determinado porcentaje del volumen medio diario que se negocia para ese valor en su mercado de referencia. Por defecto no se permite que un cliente abra una posición en CFD sobre acciones superior al 15% del volumen medio diario del último mes de la acción.
- **En CFD de Índices, Materias Primas y Bonos, así como FOREX**, la liquidez del producto es muy grande, y además hay algunos instrumentos que cotizan 24 horas, con lo que el riesgo de gaps solo puede acontecer durante el fin de semana y nunca de lunes a viernes. Para los productos que abren 24 horas, iBroker tiene establecidas garantías más elevadas durante los fines de semana

El procedimiento que describe cómo actúa el control de riesgos de iBroker ante la insuficiencia de garantías de un cliente en futuros, opciones, CFD y Forex se puede leer aquí: <https://www.ibroker.es/Popups/GarantiasCNMV>

Otras medidas mitigadoras complementarias del riesgo de empresa para la operativa en derivados:

Adicionalmente, y ante determinados eventos o situaciones que pongan en riesgo a la Sociedad, la Unidad de Supervisión de Riesgos adopta medidas adicionales ad hoc, al objeto de minimizar el impacto que dicha situación pudiera provocar. Entre estas medidas cabe destacar el incremento de garantías en fechas puntuales, por acontecimientos político-económicos que puedan ser anticipados, y que pudieran incrementar de forma notable la volatilidad de los mercados. La eficacia de estas medidas es evaluada trimestralmente por el Comité de Control de la Sociedad.

Excepcionalmente, siempre que el Director General lo estime oportuno, se podrán autorizar descubiertos a clientes. En este caso es necesario comunicar a la Unidad de Supervisión de Riesgos la existencia del descubierto, justificación y autorización del mismo.

Organización de la función de riesgos en relación con el riesgo de empresa: facultades, responsabilidades y delegaciones.

El departamento de Supervisión de Riesgos de la Sociedad realiza las siguientes funciones en relación con el riesgo de empresa:

- Diseñar y aplicar los controles necesarios sobre los posibles saldos deudores de clientes.
- Analizar los motivos por los que esos saldos se han originado y proponer al Órgano de Control Interno las medidas correctoras necesarias.
- Analizar el rating de las entidades en las que iBroker mantiene el depósito del saldo en efectivo.
- Comprobar que se cumple la política de equilibrio entre entidades establecida en la Sociedad.
- Controlar el volumen de las posiciones abiertas tanto de los clientes como propias en las distintas contrapartidas
- Colaborar en la adopción de medidas puntuales en caso de situaciones especiales que pueden suponer un riesgo para la Sociedad o el Grupo.
- Mantener un sistema de supervisión continua sobre las debilidades que pudieran surgir de los controles realizados.
- Comprobar que las políticas y procedimientos aplicados en relación con el riesgo de crédito son adecuadas y eficaces.
- Determinar, cuantificar y notificar adecuadamente los aspectos relativos que puedan implicar un incremento de recursos propios por riesgo de empresa.
- Revisar el proceso de autoevaluación de capital en lo relativo al riesgo de empresa.

Herramientas y sistemas de gestión: sistemas de medición, admisión, comunicación, control y seguimiento.

iBroker aplica procedimientos especiales y controles detallados en el apartado anterior al respecto para minimizar este tipo de riesgo. Trimestralmente presenta un informe con sus conclusiones al Comité de Riesgos y anualmente al Consejo de Administración.

2.2 RIESGO DE MERCADO

Este riesgo valora las potenciales pérdidas o minusvalías como consecuencia de un posible deterioro de las condiciones del mercado a las que se encuentra expuesta la cartera de negociación de iBroker y su Grupo. Dicho riesgo se verá condicionado por (i) cartera de negociación de derivados, (ii) cartera de negociación de renta variable y (iii) fluctuaciones del tipo de cambio.

Los requisitos basados en el factor K_{RtM} se calculan a partir de la metodología estándar¹, que establece que el Riesgo de Mercado es, a su vez, la suma de los siguientes riesgos:

Riesgo Posición (General y Específico) + Riesgo Divisa + Riesgo Materias Primas.

La cartera de negociación del Grupo está compuesta por CFD emitidos por iBroker, para dar contrapartida a los clientes, y su correspondiente cobertura en renta variable, CFD o instrumentos similares o equivalentes, con liquidación diaria, en euros, de Pérdidas y Ganancias en la cuenta de resultados de la Sociedad.

La Entidad tiene establecida una política de cobertura de su cartera de emisión de CFD muy conservadora, pero permitiéndose en determinados instrumentos, y bajo estrictos controles internos de riesgo, mantener una cobertura no perfecta. Tanto la emisión como la cobertura se integran contablemente en la Cartera de Negociación.

Organización de la función de riesgos para el riesgo de mercado: facultades, responsabilidades y delegaciones.

¹ Art. 22.a del Reglamento 2019/233

El departamento de Supervisión de Riesgos de la Sociedad realiza las siguientes funciones en relación con el riesgo de mercado:

- Colaborar en la identificación y adopción de medidas en aquellos casos en que no se hayan podido cubrir las posiciones de los clientes.
- Mantener un sistema de supervisión continua sobre las debilidades que pudieran surgir de los controles realizados.
- Comprobar que las políticas y procedimientos aplicados en relación con el riesgo de mercado son adecuadas y eficaces.
- Determinar, cuantificar y notificar adecuadamente los aspectos relativos que puedan implicar un incremento de recursos propios por riesgo de mercado.
- Revisar el proceso de autoevaluación de capital en lo relativo al riesgo de mercado.

Herramientas y sistemas de gestión: sistemas de medición, admisión, comunicación, control y seguimiento.

Como ya hemos explicitado en el punto anterior, iBroker desarrolla un modelo de emisión de CFD con política de cobertura del riesgo de mercado muy conservadora. El Consejo de Administración de la Sociedad aprueba los límites diarios en los riesgos asumidos de forma voluntaria en la cuenta propia para coberturas.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación de las incidencias trimestrales el Comité de Riesgos podría proponer al Consejo de Administración la adopción de medidas adicionales.

2.3 RIESGO DE DIVISA

La exposición al Riesgo de Divisa viene determinada por las posiciones en divisa distinta al euro de las que es titular la Entidad y que pueden producir pérdidas relacionadas con las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Como se ha recogido en el punto anterior, la cartera de iBroker está compuesta por CFD emitidos, para dar contrapartida a los clientes, y su correspondiente cobertura en (i) Futuros; (ii) renta variable y (iii) instrumentos de CFD similares o equivalentes, con liquidación diaria de Pérdidas y Ganancias realizada en euros. La única divisa distinta del euro en la que se mantienen inversiones permanentes es el dólar.

Organización de la función de riesgos para el riesgo de mercado: facultades, responsabilidades y delegaciones.

El departamento de Supervisión de Riesgos de la Sociedad realiza las siguientes funciones en relación con el riesgo de divisa:

- Controlar que las cuentas en divisa se mantienen en sus importes mínimos que permitan el desarrollo de la actividad de la Entidad
- Colaborar en la identificación y adopción de medidas en aquellos casos en que no se hayan podido cubrir las posiciones de los clientes.
- Mantener un sistema de supervisión continua sobre las debilidades que pudieran surgir de los controles realizados.

Herramientas y sistemas de gestión: sistemas de medición, admisión, comunicación, control y seguimiento.

Como ya se ha explicado en el punto anterior, iBroker desarrolla un modelo de emisión de CFD con política de cobertura del riesgo de divisa muy conservadora. El Consejo de Administración de la Sociedad aprueba los límites diarios en los riesgos asumidos de forma voluntaria en la cuenta propia para coberturas.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación de las incidencias trimestrales el Comité de Control podría proponer al Consejo de Administración la adopción de medidas adicionales.

2.5 RIESGO DE LIQUIDEZ

Es el riesgo que afecta o puede afectar a los resultados o al capital como consecuencia de que el Grupo sea incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago a su vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables.

El Grupo, y en particular iBroker, presentan una ratio de liquidez muy superior al exigido en la normativa. Aun encontrándose en esta situación, la Entidad tiene establecidos controles específicos de este tipo de riesgo para controlar que la situación se mantenga. La totalidad del saldo en entidades de crédito se encuentra depositado en cuentas a la vista.

Como medida de control del riesgo de liquidez, la Unidad de Supervisión de Riesgos elabora y revisa las ratios de liquidez diariamente, de tal forma que ante una disminución considerable del importe se genere una alerta temprana que permita intervenir de la manera más adecuada, dando cumplimiento de este modo al Plan de Recuperación aprobado por iBroker.

2.6 OTROS

En este apartado de “Otros Riesgos” se desarrollan el (i) riesgo de cumplimiento normativo, (ii) el riesgo de negocio y (iii) el riesgo reputacional. Se contemplan potenciales impactos adversos, que pueden derivarse de sanciones, así como el deterioro de la reputación como consecuencia del incumplimiento de disposiciones legales, estándares y códigos de conducta.

El ámbito de gestión del **riesgo de cumplimiento normativo** abarca las siguientes áreas y materias:

- Asesoramiento a las diferentes áreas de negocio en las distintas fases de prestación de los servicios: atención al cliente, origen y ejecución de las transacciones.
- Formación del personal desde su incorporación y a través de su carrera profesional.
- Procedimiento de detección y comunicación de operaciones sospechosas.
- Supervisión de las medidas de control de conflictos de interés.
- Establecimiento de medidas de control de Operaciones Personales.

Asimismo, iBroker cuenta con el “Manual de procedimientos para el blanqueo de capitales”, aprobado por el Consejo de Administración, en el que se recogen las normas y procedimientos a seguir para evitar el blanqueo de capitales en la Sociedad.

En el caso del **riesgo de negocio**, a través de la revisión de los procedimientos y riesgos inherentes a cada proceso, se evalúa la razonabilidad de los controles internos establecidos para mitigar los riesgos de negocio de la actividad y proponer mejoras en los procedimientos, aportando valor añadido al negocio.

En cuanto al resto de riesgos, el Dpto. Legal y de Cumplimiento Normativo de la Sociedad, junto con el Comité de Control, son los máximos responsables de la gestión del riesgo legal, reputacional y regulatorio.

El resultado de dichas actividades será comunicado a los responsables de los diferentes departamentos, poniéndolo en conocimiento del Consejo de Administración cuando sea necesario, ayudando a sus miembros a cumplir la función general de supervisión que se les atribuye.